



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	56.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.950,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	56.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Bascuñana. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:
Secretario-interventor (agrupada). Grupo A1, CD 21.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 17 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Montserrat Urizarna del Hoyo